



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Resolución

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E. N° 2019-04597006-GCABA-DGIT – Licitación Pública de Obra Mayor – “VEREDAS AV. PASEO COLÓN DEL 1000 AL 1100”

---

**VISTO:** La Ley Nacional N.º 13.064, las Leyes Nros. 123 y 5.460 (ambos textos consolidados por Ley N.º 6.017) modificada por Ley N.º 5960, los Decretos Nros. 1.254-GCBA/08 complementarios y su modificatorio N.º 663-GCBA/09, y los Decretos Nros. 363-GCBA/15 y modificatorios, 203-GCBA/16, la Resolución N.º 182-SSTYTRA/19 y el Expediente N.º EX-2019-04597006- -GCABA-DGIT, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N.º 104/SIGAF/2019, que tiene por objeto la contratación de la obra denominada “VEREDAS AV. PASEO COLÓN DEL 1000 AL 1100”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N.º 13.064;

Que por la Ley N.º 5.460 (texto consolidado por Ley N.º 6.017) modificada por Ley N.º 5960, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N.º 363/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por Decreto N.º 1.254/GCBA/08 y su Decreto modificatorio N.º 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N.º 203-GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante la Resolución N.º 182-SSTYTRA/2019 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con su respectivo anexo, para la realización de la precitada obra y se dispuso el pertinente llamado para el día 14 de marzo de 2019 a las 13:00 hs. en la Av. Martín García 346 piso 5º;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.910.569,66) con un anticipo financiero del QUINCE POR CIENTO (15%), y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se emitieron las Circulares con Consulta Nros. 1, 2 y 3 (PLIEG2019-7192905-GCABA-SSTYTRA, PLIEG-2019-7511412-GCABA-SSTYTRA, PLIEG-2019-7810236-GCABA-SSTYTRA) y la Circular sin Consulta N.º 1 (PLIEG-2019-7415924-GCABA-SSTYTRA), las cuales fueron publicadas respectivamente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tal como lo establece el Pliego de Condiciones Particulares;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N.º 04/2019, se recibieron las ofertas de las firmas INDUSTRIAS MAS S.R.L., SACH S.A. ALGIERI S.A., ECOLOGIA URBANA S.R.L., MONGE CONSTRUCCIONES S.R.L. MARCALBA S.A., NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., VILLAREX S.A., ESTILO QUARZO S.R.L. y MIAVASA S.A.;

Que conforme surge del acta de fecha 05/04/2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria y, transcurrido el plazo otorgado a los oferentes, efectuó el análisis de la documentación presentada y, propuso mediante Acta de Preadjudicación N.º 11/2019 adjudicar la mentada obra a la firma “MARCALBA S.A.” por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.698.575,27), por resultar su oferta conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, del acta mencionada se desprende que “(...) MARCALBA SA ha cumplido con la documentación solicitada en el Acta aludida y todos los requisitos indicados en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos ....” (sic), y aclara que “...para el caso de las ofertas presentadas por las empresas MONGE CONSTRUCCIONES SRL y ESTILO QUARZO SRL, cuyas propuestas fueron las de monto más económico, quedaron descartadas por el área económica - financiera mediante IF-2019-10474631-GCABA-DGTALMDUYT; IF-2019-13263809-GCABA-DGTALMDUYT e IF-2019-16278213-GCABA- DGTALMDUYT, según corresponde en cada caso “ (sic);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, se publicó en la página Web del GCBA y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que han tomado la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que se le ha dado la correspondiente intervención a la Dirección General Evaluación Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental, en el marco de la Ley N.º 123, (texto consolidado por Ley N.º 6.017).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N.º 203/GCBA/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N.º 104-SIGAF/2019, para la realización de la Obra “VEREDAS AV. PASEO COLÓN DEL 1000 AL 1100”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N.º 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase la Obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma “MARCALBA S.A.” (CUIT N.º 30-60867483-3), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.698.575,27).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.compras.buenosaires.gob.ar](http://www.compras.buenosaires.gob.ar)), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General Infraestructura de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del mencionado Ministerio para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.